

Enlace a Legislación Relacionada

**ELEVASE A CATEGORÍA DE CIUDAD A LA ACTUAL VILLA DE SANTA LUCÍA
DEL DEPARTAMENTO DE BOACO**

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 1278, aprobado el 26 de marzo de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 31 de mayo de 1996

**ELEVASE A CATEGORÍA DE CIUDAD A LA ACTUAL VILLA DE SANTA LUCÍA
DEL DEPARTAMENTO DE BOACO**

DECRETO A.N. No. 1278

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

en uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Elévase a Categoría de Ciudad, a la actual Villa de Santa Lucía, del Departamento de Boaco.

Arto. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis. **Cairo Manuel López**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Jaime Bonilla**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis. - **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.